



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4174/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.366.080.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008**, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019**, se realizó liquidación de la obligación contenida en **SENTENCIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTAROSA DE VITERBO BOYACÁ DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$556.144,00)**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446 de la ley 1564 de 2012**.

Que **JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.366.080**, NO ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 11 de Julio de 2019 **JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.366.080** adeuda un **GRAN TOTAL DE (\$1.228.449,00)**.

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$556.144,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$572.305,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$100.000,00
GRAN TOTAL	\$1.228.449,00

Proyecto y revisó: Osiel Varon ~~Castaño~~ Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8380

Que se corrió traslado del **11 DE JULIO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. **4174/2018**, adelantado en contra de **JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ**, identificado con C.C/ Nit. No. **74.366.080**, por correo certificado a la **carrera 110 D No 64B-48** en la ciudad de Bogotá, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN** por parte de la empresa de correo postales certificados.

Por lo tanto, con el ánimo de salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y a la contradicción que la empresa tiene, este despacho corrió traslado del **11 DE JULIO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION**, publicación realizada por aviso en página web de fecha 26 de agosto de 2019 y que dentro del término establecido **JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ**, identificado con C.C/Nit. No. **74.366.080**, no presentó objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del **ICBF – Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida **SENTENCIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SANTAROSA DE VITERBO BOYACÁ DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015** elaborada por **este Grupo Jurídico**, que de acuerdo con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN 188 de fecha 19 de julio de 2018**, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. **4174/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.366.080** de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en **SENTENCIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SANTAROSA DE VITERBO BOYACÁ DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015** más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, **JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.366.080** advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varón Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8030



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Grupo Juridico (Bogota)
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202034200000050911

Bogotá, 2020-01-31

señor
JORGE ELIECER VARGAS PEREZ
CALLE 11 B # 64 B - 48

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO POR JURISDICCIÓN COACTIVA 4174/2018.

La presente comunicación tiene como fin, notificarle del Auto de fecha **31 de Enero de 2020**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de cobro coactivo **4174/2018**.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varón castaño Abogado Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No 26 – 51
PBX. 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8030

